

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, siendo las nueve horas del día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, en la sala de juntas "Crisanto Cuellar Abaroa" ubicada en el sexto nivel del edificio que ocupan las oficinas centrales de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE) y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), con domicilio oficial en Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, kilómetro 1.5, interior 5, colonia "Las Ánimas", Código Postal 90030 de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado de Tlaxcala; estando presentes el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Director de Relaciones Laborales de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE) y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET); el Contador Público Roberto Carlos Paredes Lara, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la USET, en su carácter de Secretario Técnico del Comité; la Profesora Alma Rosa Sampedro Reyes, Directora de Educación Básica de la SEPE-USET, en su carácter de Primer Vocal del Comité; el Licenciado Brandon Jiménez Enríquez, Director de Administración y Finanzas de la USET, en su carácter de Segundo Vocal del Comité; la Licenciada Isela Pérez Aguila, Jefa del Departamento Administrativo de la SEPE, en su carácter de Tercer Vocal del Comité; el Licenciado Heriberto Gómez Rivera, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la USET, en su carácter de Cuarto Vocal del Comité; el Contador Público J. Edmundo Vázquez Jose, Titular del Órgano de Control Interno de la USET, en su carácter de Quinto Vocal del Comité; todos ellos reunidos en cumplimiento a la Convocatoria número DRMyS/041/CT/03-SE de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, emitida por el Contador Público Roberto Carlos Paredes Lara, Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la SEPE-USET, todos ellos reunidos con el objeto de celebrar la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, en cumplimiento de las disposiciones que dictan los artículos 39, 40, 94 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; al tenor del siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

- I. Declaración de Inicio de Sesión y Verificación del Cuórum Legal; -----
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día; -----
- III. Análisis de los diversos oficios que conformarán el "Índice de Expedientes Clasificados como RCPL / MCLC



Reservados de la SEPE-USET", durante el periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, para su determinación o acuerdo correspondiente; -  
**IV. Formulación de Acuerdos; y, -----**  
**V. Clausura de la Sesión. -----**

A continuación, el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Presidente del Comité, da la bienvenida a los asistentes y procede al desahogo del Orden del Día. -----

**I. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM LEGAL:** En el uso de la voz el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Presidente del Comité, procede manifestar las palabras de bienvenida y siendo las nueve horas con diez minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, declara iniciada la sesión, solicitándole al Contador Público Roberto Carlos Paredes Lara, en su carácter de Secretario Técnico del Comité, realice el pase de lista correspondiente, quien refiere a los asistentes, que una vez efectuado el pase de lista se cuenta con la presencia de todas las personas convocadas, existiendo el Cuórum Legal para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria, quedando formalmente instalada.-----

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:** El Contador Público Roberto Carlos Paredes Lara, Secretario Técnico del Comité, procede a dar lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de votos, teniéndose por desahogado los puntos I y II, continuándose con el desarrollo de la sesión. -----

**III. ANÁLISIS DE LOS DIVERSOS OFICIOS QUE CONFORMARÁN EL "ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA", DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS PARA SU DETERMINACIÓN O ACUERDO CORRESPONDIENTE.** Acto seguido el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Presidente del Comité y con las facultades que le otorgan los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, manifiesta los antecedentes siguientes: PRIMERO.- A través de la Circular Número: DRMyS/002/2024, el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Presidente del Comité conjuntamente con el Contador Público Roberto Carlos Paredes Lara, Secretario Técnico del Comité, solicitaron a las Direcciones, Jefaturas de Departamento y Coordinaciones de la Secretaría de Educación Pública del Estado y de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, el "Índice de Expedientes RCPL / MCLC



Clasificados como Reservados” durante el periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, como parte de las obligaciones en materia de Transparencia, contemplada en el artículo 63, fracción XLV, de la Ley antes citada, que se refiere al “Catalogo de disposición y guía de archivo documental” como obligación de este ente público educativo, que conforme a lo establecido en los artículos 53, 54, 94 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, analizaran y revisaran en sus archivos respectivos si cuentan o no con información que deba de clasificarse como reservada y de ser afirmativo, debían de elaborar el “Índice de Expedientes Clasificados como Reservados”, de conformidad con el formato adjunto a la citada circular y comunicarlo de manera oficial para su análisis respectivo. SEGUNDO.- Una vez que se obtuvo contestación oficial por parte de las diversas unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, tal y como lo informó el Contador Público Roberto Carlos Paredes Lara, en su carácter de Secretario Técnico del Comité, mediante el oficio DRMyS/050/2024 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, dio cuenta al Presidente del Comité con un total de cincuenta y dos (52) oficios, para su análisis correspondiente, motivo principal de esta sesión extraordinaria. Ahora bien, se ponen a la vista de los integrantes del Comité el oficio anteriormente citado, así como los cincuenta y dos oficios anexos, de los cuales se aprecia que los cincuenta y dos (52) oficios fueron contestados en el sentido que NO cuentan con información clasificada como reservada en términos de lo que dispone el artículo 105 de la Ley de la Materia; mismo que se transcribe para una mejor comprensión: “...artículo 105. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: **I.** Comprometa la seguridad pública; **II.** Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales; **III.** Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; **IV.** Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; **V.** Obstruya la prevención o persecución de los delitos; **VI.** La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; **VII.** Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores

RCPL / MCLC



Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,  
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030  
Tel. 246 462 3600 ext. 1008 / 1025

públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; **VIII.** Afecte los derechos del debido proceso; **IX.** Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; **X.** Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y **XI.** Las que por disposición expresa de una Ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales". **En este orden de ideas y bajo lo previamente expuesto, los integrantes del presente Comité una vez efectuado el análisis correspondiente se establece que las unidades administrativas que conforman la SEPE-USET NO cuentan con información de esta índole, correspondiente al periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. Acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del Comité y unos minutos después, el Presidente del Comité solicita a los presentes que levanten la mano derecha en señal de aprobación para manifestar su aprobación en declarar la NO existencia del "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados" correspondiente al periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, acto que realizan cada uno de los presentes en la sesión, por lo queda formalmente confirmada LA INEXISTENCIA, por no haberse generado dicha información durante el periodo que se detalla, obteniendo por unanimidad de votos dicha aprobación. -----**

**IV. FORMULACIÓN DE ACUERDOS.** Derivado de la presente sesión se formulan los siguientes: ---  
-----ACUERDOS-----

**ÚNICO:** En cumplimiento a lo previsto en los artículos 39, párrafo tercero, 93, 94 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, correspondiente al "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados", **al respecto se determina que las unidades administrativas que conforman la SEPE-USET NO cuentan con información de esta índole correspondiente al periodo comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, acuerdo aprobado por unanimidad de votos. -----**

**V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** No existiendo más que hacer constar, se da por clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las once horas con quince minutos del mismo día y año en que se actúa, elaborándose la presente acta para los fines legales y administrativos a que haya

RCPL / MCLC





**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA NÚMERO: 03-26012024/SE-CT**

lugar, misma que firman de conformidad los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido y alcance. Para constancia-----

----- CONSTE-----

  
**Mtro. Rafael Banuelos Flores**  
Director de Relaciones Laborales de la USET  
**Presidente**  
**C.P. Roberto Carlos Paredes Lara**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios de la USET  
**Secretario Técnico**  
**Profa. Alma Rosa Sampedro Reyes**  
Directora de Educación Básica de la SEPE USET  
**Primer Vocal**

RCPL / MCLC

Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,  
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030  
Tel. 246 462 3600 ext. 1008 / 1025



**SEPE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA



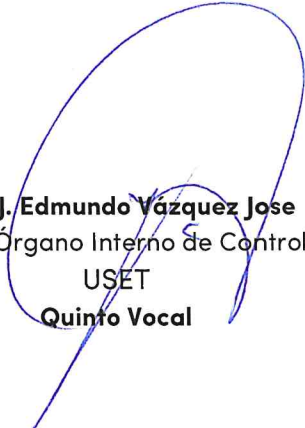
**Lic. Brandon Jiménez Enríquez**  
Director de Administración y Finanzas de  
la USET  
**Segundo Vocal**



**Lic. Isela Pérez Águila**  
Jefa del Departamento  
Administrativo de la SEPE  
**Tercer Vocal**



**Lic. Heriberto Gómez Rivera**  
Jefe del Departamento de Asuntos  
Jurídicos de la USET  
**Cuarto Vocal**



**C.P. J. Edmundo Vázquez José**  
Titular del Órgano Interno de Control de la  
USET  
**Quinto Vocal**

